MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 3916 /2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE *CD N° 93/2022 ADQUISICION DE CIPERMETRINA, ID 419583, CONTRATO ABIERTO*.-

Luque, 15 de Noviembre de 2022

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a CD N° 93/2022 ADQUISICION DE CIPERMETRINA, ID 419583, CONTRATO ABIERTO.-

CONSIDERANDO: Que, **en fecha 21 del mes OCTUBRE de 2022** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes como también en base a la RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 y la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad.-

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para **la *CD N° 93/2022 ADQUISICION DE CIPERMETRINA, ID 419583, CONTRATO ABIERTO*** al oferente **LOVERA VILLALBA EDGAR ANIBAL CON RUC N° 5534316 - 6.-**

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-*

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. -

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a ***CD N° 93/2022 ADQUISICION DE CIPERMETRINA, ID 419583, CONTRATO ABIERTO***, a la firma **LOVERA VILLALBA EDGAR ANIBAL CON RUC N° 5534316 – 6** con un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), formalizar mediante contrato abierto y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**:

EMPRESA	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
LOVERA VILLALBA EDGAR ANIBAL	**5534316 - 6**	*Gs. 98.900.- (Guaraníes noventa y ocho mil novecientos)*
EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA Nombre de Fantasía GRUPO LOVERA Y COMPAÑIA RUC 5534316-3 Representante Legal EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA Dirección AVENIDA, NEUENDORF CASILLA 458 //CASA Teléfono 0981312391 Correo Electrónico LOVERAA39@GMAIL.COM		

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentacion	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	cipermetrina	UNI	kerkus	PY	evento	98,900	1	98,900	98,900
	TOTAL								98,900

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la DNCP para los tramites que menciona la Ley N° 2051/2003.-

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Manuel González
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal